



Se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas –PDP Anualizado 2014 de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC

Resolución de Superintendencia

Nº 244 -2014/SUCAMEC

Lima, 04 SET. 2014

VISTO: el Memorando Nº 729 -2014-SUCAMEC-OGRH de fecha 27 de agosto de 2014, respecto a la propuesta del Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado, así como el Acta Nº 002-2014-CPDP del 27 de agosto de 2014 suscrita por el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, y por las consideraciones siguientes:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de Diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones.
2. Conforme al Decreto Legislativo Nº 1025 que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM, se dispone que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público, y es una estrategia fundamental para mejorar los servicios brindados a los ciudadanos y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados.
3. Mediante Resolución de Superintendencia Nº 243-2014-SUCAMEC de fecha 04 de setiembre de 2014, se aprobó el Plan Quinquenal de Desarrollo de las Personas (PDP 2014-2018) de la SUCAMEC, estableciendo el marco general dentro del cual se desarrollarán las acciones necesarias para fortalecer al trabajador en forma integral, tanto en sus conocimientos, habilidades y actitudes, buscando con ello, garantizar el óptimo desarrollo de la función pública y brindar servicios de excelencia, contribuyendo con ello al Fortalecimiento Institucional.



4. El artículo 3 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP.
5. El referido reglamento establece que el PDP tiene una vigencia de cinco años, y que cada año las entidades deben presentar a SERVIR su PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad.
6. La Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, “Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, establece los lineamientos generales para la elaboración del PDP Quinquenal y Anualizado y dispone la conformación de un Comité para su elaboración.
7. Con Resolución de Superintendencia N° 217-2014-SUCAMEC del 12 de agosto de 2014, se designó a los integrantes del Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la SUCAMEC, el mismo que en cumplimiento de sus funciones, ha visado el PDP Anualizado 2014, el cual es necesario aprobar.
8. De conformidad y en ejercicio de las facultades previstas en el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

SE RESUELVE:

1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado 2014 de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC; el mismo que como anexo en dieciséis (16) folios, forma parte de la presente Resolución de Superintendencia.

2.- Remitir copia de la presente Resolución de Superintendencia y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, “Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE.





Resolución de Superintendencia

3.- Publicar la presente Resolución y el Anexo aludido en el numeral precedente, en el Portal Institucional de SUCAMEC (www.Sucamec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



